



# Observatorio Latinoamericano del Presente y Futuro de las Profesiones

**SAQUEO ES  
QUE UN  
UNIVERSITARIO  
TENGA QUE PAGAR  
POR 20 AÑOS LO  
QUE UN DIPUTADO  
GANA EN 2 MESES.**

#hablemosdeviolencia

@elpueblo

**DIOS QUIERA QUE LA JUBILACIÓN  
ME ALCANCE PARA TERMINAR DE  
PAGAR EL CRÉDITO UNIVERSITARIO**

*Newsletter N°2 Noviembre 2019*

# **DIOS QUIERA QUE LA JUBILACIÓN ME ALCANCE PARA TERMINAR DE PAGAR EL CRÉDITO UNIVERSITARIO**

*Newsletter N°2 Noviembre 2019*

Esta es la expresión que refleja la realidad de muchas personas que desde el año 1981 en adelante, han estado atrapadas en las redes de lo que ha significado que la Constitución Política de Chile en su artículo N°11 determine que “La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales. La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional” (Constitución Política de la República. Texto actualizado a mayo de 2017, pág.16).

Que en Chile la libertad para abrir instituciones educativas, sin otras limitaciones que la moral y las buenas costumbres, sea un derecho constitucionalmente garantizado, ha significado que la educación en el país, sea un bien de mercado, y en el caso particular de la educación superior, ello se ha traducido en su masificación, fragmentación y segmentación. Es decir que, se han abierto indiscriminadamente instituciones que ofrecen formaciones profesionales de diversas calidades, destinadas a sectores socioeconómicos específicos, y que además una misma profesión, pueda ser impartida por Universidades e Institutos profesionales, dejando al mercado la regulación de la empleabilidad de las personas tituladas. Todo esto se hizo evidente para la ciudadanía chilena, desde que el movimiento estudiantil, “la revolución pingüina” en alusión al uniforme que usan quienes cursan la educación secundaria en el país en establecimientos públicos, lo puso en la agenda nacional en el año 2011.

Lo que no parece tan evidente son las razones por las que, en el actual contexto de estallido social “el octubre de 2019”, en que la ciudadanía chilena exige justicia social, el Gobierno ofrezca una alternativa, por cierto, insuficiente, sólo pensando en quienes se encuentran en estado moroso con el CAE.

Si refrescamos nuestra memoria, recordaremos que la ley de financiamiento para estudios superiores ha experimentado numerosas modificaciones: desde el Crédito Fiscal Universitario (1981), pasó en 1986 al Crédito Universitario, y en 1994, al Fondo Solidario de Crédito Universitario. Todas estas formas de financiamiento estaban destinadas a estudiantes de las universidades estatales y públicas y no estatales, las llamadas por esos entonces “Universidades tradicionales”. Posteriormente en el año 2005, una nueva reforma establece el Crédito con Aval del Estado (CAE), que incorpora el financiamiento para estudios superiores en instituciones privadas, además de las tradicionales.

Esta modificación incorpora a la banca como ente financista, con una tasa de interés del 5,8%. En el año 2012 se vuelve a cambiar la ley eliminando la banca privada.

¿Por qué entonces hoy se habla del endeudamiento universitario como sólo un problema del CAE?, ¿parece evidente no? La segmentación de la educación primaria y secundaria en Chile, lleva a un gran número de estudiantes de escasos recursos económicos a estudiar en instituciones privadas, que como sabemos son manejadas por los grandes consorcios de las familias más adineradas del país y del extranjero. Además, esa misma segmentación, sumada a la masificación de la educación superior reserva las mejores plazas laborales para las personas de tituladas desde un selecto grupo de universidades, por lo tanto, los niveles de precariedad laboral y de inestabilidad en el empleo, está anidado en los estratos económicos más bajos. De allí que las posibilidades de morosidad en el pago del CAE sea más alta en tales segmentos.

Pero eso no es todo, se anuncia además que se propiciará la salida de DICOM para todas deudas educacionales. Curiosamente esta vez si se incluye a quienes se han endeudado a partir de las otras formas de financiamiento de la educación superior en Chile. La conclusión es simple: desde un grupo de profesionales se aseguran el retorno para alimentar el negocio de la educación superior, y al otro sector se les devuelven sus posibilidades crediticias. ¡Negocio redondo!

Y ¿Qué pasa con quienes estudiaron en Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales y contrajeron este tipo de deuda? Nada se dice al respecto, y las razones para tal silencio saltan a la vista, el negocio continuó y se matricularon en universidades luego de finalizado ese tipo de educación.

En Chile prescriben los asesinatos y los delitos comunes, entre ellos el financiamiento ilegal de la política, pero la ley de financiamiento de la educación, pese a todas sus modificaciones, mantiene estoica la frase que dictamina que la deuda educativa no prescribe.

En Chile se condonan las deudas, intereses y multas del empresariado de gran envergadura, y se cobran multas irrisorias por la colusión: Cómo olvidar la anécdota que nos acompañará toda la vida, igual que la deuda del crédito universitario, solidario, CORFO, CAE, o como quieran llamarlo. Esta anécdota en nuestras vidas, son los siete mil pesos de compensación por la colusión del papel, que por cierto nunca fueron depositados en nuestras cuentas, pero cómo nos reímos las y los chilenos juntos por primera vez, desde la que dictadura los obligó a tener miedo y desconfianza entre nosotros... ¡qué memes tan originales! Pero nos quedamos esperando los memes por la compensación de la colusión del pollo y de las farmacias que nunca llegó.

Mientras a que quienes no tuvieron la dicha de estudiar con arancel diferenciado, como era antes de la reforma educativa impuesta por la dictadura cívico-militar de 1981, y que por diversas razones no pagaron algunas cuotas, y por tanto la deuda se hizo más millonaria aún, sólo se les ofrece la posibilidad de ser nuevamente atractivos para el mercado, borrando sus registros comerciales, o se les ofrecen mezquinas formas de reprogramación, consistentes en posponer las cuotas morosas para retomar el pago del crédito vigente, bajo las mismas condiciones originales. En tanto que las cuotas morosas se agregarán al final del pago de la deuda, no prescribirán y no devengarán intereses. Por eso no queda más que saludar el gesto del líder del movimiento "Deuda educativa", que ante las cámaras rompió el documento que el Senado le entregó, argumentado que no había sido hecho con las personas afectadas. (<https://www.facebook.com/DEUDAEDUCATIVA/>)

¿Pero entonces quien paga esos intereses? Obviamente el Estado de Chile, para ello se propone utilizar fondos soberanos del país. Por tanto, la propuesta es la misma de siempre: dineros estatales derivados a manos privadas. Pero si el daño ya está hecho, y cientos de profesionales han debido vivir toda su vida endeudados y "financieramente muertos" a manos DICOM, entonces sería justo que, en lugar de condonar las deudas de las grandes tiendas comerciales, se les compensara a todos y todas por igual, condonando las deudas educativas provocadas por créditos usureros, o se reconociera su prescripción antes de que jubilen y deban destinar una parte del escuálido monto que recibirán, al pago del crédito universitario en cualquiera de sus versiones.

**Sandra Iturrieta Olivares**  
**Dra. en Ciencias Sociales**  
**Académica Escuela de Trabajo Social**  
**Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

**[sandra.iturrieta@pucv.cl](mailto:sandra.iturrieta@pucv.cl)**